

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45

Dólares	8,58	Coronas noruegas	2,14
Liras	45,15	Coronas danesas	1,90
Francos suizos	196,35	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Reichsmark	3,45	Francos	29,75
Beigas	144,70	Libras	53,05
Florines	4,72	Dólares	10,72
Escudos	38,60	Francos suizos	245,40
Peso de moneda legal	2,25	Escudos	48,25
Coronas checas	30,—	Peso moneda legal	2,80
Coronas suecas	2,10		

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos, el día 21 de septiembre de 1938

Ha de constar de una serie de 42.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	Pesetas
1 de	150.000
1 de	90.000
1 de	70.000
1 de	40.000
20 de 3.000	60.000
1.657 de 500	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem, para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 ídem ídem, para los del premio tercero	3.000
2 ídem de 695 ídem ídem, para los del premio cuarto	1.390
2.085	1.450.890

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si fuese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expone al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 5 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINSTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José María Cuadrado Novella, de Valencia, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 19 agosto 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINSTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DIEZ Y SENOSIAN, S. en C., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, con el número 6.439 y 7.852 de registro, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en 5 Obligaciones 6%, Ayuntamiento de Gijón, "Traída de Aguas", números 7.483 al 7.487.

Resguardo 6.440 y 7.853 de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, en 6 Obligaciones 5%, Ayuntamiento de Gijón, números 3.421/6.

Resguardo 6.441 y 7.854, de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 10 Obligaciones Ayuntamiento de Langreo, números 2.522/5, 3.197/202.

Resguardo 6.442 y 7.855 de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 4 Obligaciones cinco y medio por 100, Sociedad General Azucarera de España, números 17.796/9.

Resguardo 6.443 y 7.856 de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en 5 Obligaciones 6%, Fábrica Mieras, números 10.586/90.

Resguardo 6.444 y 7.857 de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 Obligaciones 6%, Saltos Alberche 1931, números 75.658/67.

Resguardo 6.445 y 7.858 de registro, expedido por el mismo Banco, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, en 6 Cédulas 6%, Banco de Crédito Local, emisión 23-7-25, números 207.452/7.

Resguardo 1.452 y 2.410 de registro, expedido por el Banco Gijónés de Crédito, Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, comprensivo de 2.500 pesetas nominales, en 5 Obligaciones 5%, Electra de Viesgo 1.923, números 8.516/20.

Resguardo 5.224 y 6.795 de registro, expedido por el Banco Gijónés de Crédito, Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, en 6 Obligaciones 6%, Tranvías Central de Asturias, números 479/82, 1.055, 1.640.

Estos resguardos, todos expedidos a nombre de don Luis Acebal Menéndez, se hace público dichos

extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 26 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Director, Antonio Estevan González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ALORA

Don Francisco Bueno García, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Cozar Estrada, de 18 años de edad, hijo de Francisco e Isabel, soltero; Bernardo Avila Lavado, de 20 años, hijo de José y Francisca, soltero; Joaquín Bravo Merino, de 22 años, soltero, hijo de Sebastián y María; Pedro Lobato González, de 16 años, soltero, hijo de Pedro y María, todos naturales y vecinos de Alora, y de campo, y Antonio Vergara Rodríguez, de 25 años, hijo de Salvador y Francisca, casado, de campo, natural de Carratraca y vecino de Alora, para que en término de diez días, contados desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta requisitoria, comparezcan en mi Sala Audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada en carta-orden de la Superioridad que dimana del sumario número 8 de 1936 sobre robo, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Alora a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, Francisco Bueno.—El Secretario, Eulogio Rodríguez.